



Requisitos Legales Ambientales - Energía y Fauna

No.	TEMA AMBIENTAL RELACIONADO	SUBTEMA	ASPECTO AMBIENTAL RELACIONADO	PROCESO	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD (ES)	TIPO DE REQUISITO LEGAL	No. DE REQUISITO LEGAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	ARTÍCULOS / SECCIONES QUE APLICAN	CONTENIDO	NOTAS DE VIGENCIA
1	ENERGIA	Obligaciones	Consumo de energía	Gestión de Servicios Generales	Nacional	Presidencia de la república	Directiva	8	15-oct-2009	Por la cual se establecen acciones que deben cumplir las entidades estatales para el ahorro de energía y agua	Todos	Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno.	Vigente 31/07/2018
2		Obligaciones	PRACTICAS CON FINES DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Gestión de Servicios Generales	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	1073	26-may-2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	ARTÍCULO 2.2.3.6.4.1 a ARTÍCULO 2.2.3.6.4.9.	propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica se aplicarán	Vigente 31/07/2018
3		Obligaciones	ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA	Gestión de Servicios Generales	Nacional	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia	Decreto	943	26-may-2018	ADICION AL Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	Todos	Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica	Vigente 31/07/2018
4		Obligaciones	DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Gestión de Servicios Generales	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	1073	26-may-2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	ARTÍCULO 2.2.3.6.2.1. a ARTÍCULO 2.2.3.6.3.6.	DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Vigente 31/07/2018
5		Bombillas - compras	Consumo de energía	Gestión de Servicios Generales	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	1073	26-may-2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	ARTÍCULO 2.2.3.6.4.1. a ARTÍCULO 2.2.3.7.1.12.	PRACTICAS CON FINES DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Vigente 31/07/2018
6		Estimulos	ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN	Planeación	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	1073	26-may-2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	ARTÍCULO 2.2.3.6.3.2.3.1.	Colciencias e ICETEX	Vigente 31/07/2018
7		RECONOCIMIENTOS	Consumo de energía	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	1073	26-may-2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público	ARTÍCULO 2.2.3.6.2.2.4.1. a ARTÍCULO 2.2.3.6.2.2.5.1	En desarrollo del numeral 3 del artículo 7° de la Ley 697 de 2001, crease la Orden al Mérito URE para distinguir y estimular a quienes se destaquen por el uso racional y eficiente de la energía. Esta condecoración se otorgará en las siguientes categorías: a) Categoría de Oferta Energética: b) Categoría Demanda Energética: c) Categoría Investigación: d) Categoría de Enseñanza-Educación: Se otorgará a la Entidad Educativa pública o privada que demuestre el desarrollo de un programa en uso Racional de la Energía y Fuentes de Energía no Convencionales, con los mayores beneficios pedagógicos o de enseñanza para la comunidad".	Vigente 31/07/2018
8		Obligaciones	Consumo de energía	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	El Congreso de Colombia	Ley	697	03-oct-2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1 al 11	Definiciones del Uso racional y eficiente de la energía.	Vigente 31/07/2018
9		Incentivos	Consumo de energía	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la república Ministerio de Minas y Energía	Decreto	2688	22-jul-2008	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y Decreto 3686 de 2003se crea una Comisión Intersectorial	2	Creación de la Condecoración al Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales.	Vigente 31/07/2018
10		Obligaciones	Generacion y uso de fuentes de energía	Planeación	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	CAPITULO 2 TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	La gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.	Vigente 31/07/2018

11		RETIE	Reglamento Interno de Instalaciones Electricas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la república Ministerio de Minas y Energía	Resolucion	90708	07-ago-2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.	1, 9, 16.1,	Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.	Vigente 31/07/2018
12		RETIE	Reglamento Interno de Instalaciones Electricas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la república Ministerio de Minas y Energía	Resolucion	90907	25-oct-2013	Se corrigen Algunos yerros del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.	1 y 5	Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.	Vigente 31/07/2018
13		RETIE	Reglamento Interno de Instalaciones Electricas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la república Ministerio de Minas y Energía	Resolucion	40792	24-abr-2015	Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	3, 4, 5 y 7	Modifíquese la definición de alta concentración de personas y adiciónense las definiciones de fabricación única e instalación eléctrica domiciliar del Artículo 3º del Anexo General	Vigente 31/07/2018
14		RETILAP	Reglamento Tecnico de Iluminación y alumbrado Publico	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la república Ministerio de Minas y Energía	Resolucion	181331	06-ago-2009	Por la se establecido el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.	Todos	Que la normalización constituye herramienta esencial para el desarrollo de la economía, dado que propicia la mejora progresiva de la calidad de los bienes y servicios que se intercambian en el comercio internacional. Que con el propósito de prevenir riesgos para la seguridad nacional, riesgos para la vida y la salud humana y animal, propiciar el uso racional y eficiente de energía y eliminar prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, el Ministerio de Minas y Energía inició el proceso de elaboración del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado público – RETILAP-, con la participación de las partes interesadas.	Vigente 31/07/2018
15		Protección y conservación de la fauna	Otro	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Ley	611	17-ago-2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática	4	La ley tiene por objeto regular el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de las mismas y de sus productos, el cual se podrá efectuar a través de cosecha directa del medio o de zootecia de ciclo cerrado y/o abierto.	Vigente 31/07/2018
16		Zoocriaderos	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.15.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.15.14.	En zoocriaderos el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de la fauna silvestre con fines científicos, comerciales, industriales o de repoblación ya se desarrollen estas actividades en forma extensiva, semiestensiva o intensiva, siempre y cuando sea en un área determinada.	Vigente 31/07/2018
17		Zoocriaderos	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.17.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.17.5.	PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZOOCRIADEROS Zoocriaderos en funcionamiento deberán contar con un plan de manejo ambiental debidamente establecido por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales o a las de Desarrollo Sostenible.	Vigente 31/07/2018
18		Zoocriaderos	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.18.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.18.8.	RECOLECCIÓN, CULTIVO, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN	Vigente 31/07/2018
19		Protección de animales	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Ley	84	27-dic-1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia	Todos	Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto: a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la Fauna	Vigente 31/07/2018
20	FAUNA	FAUNA SILVESTRE	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.4	Preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.	Vigente 31/07/2018

21	FAUNA SILVESTRE	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.5.1.2. a 2.2.1.5.1.3.	Permiso de estudio Las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, deberán obtener permiso de estudio, el cual incluirá todas las actividades solicitadas.	Vigente 31/07/2018
22	FAUNA SILVESTRE	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.12.1 a ARTÍCULO 2.2.1.2.14.4.	1. DE LA REPOBLACIÓN, TRASPLANTE E INTRODUCCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE 2. TRANSPLANTE DE FAUNA 3. INTRODUCCIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	Vigente 31/07/2018
23	FAUNA SILVESTRE	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.8.1.	DE LA CAZA CIENTÍFICA - literal d) del artículo 252 del Decreto-ley 2811 de 1974	Vigente 31/07/2018
24	FAUNA SILVESTRE	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.22.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.23.15.	1. DE LA MOVILIZACIÓN DE INDIVIDUOS, ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE 2. IMPORTACIÓN O INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE	Vigente 31/07/2018
25	FAUNA SILVESTRE	Obligaciones	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Nacional	Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto Unico Reglamentario	1076	26-may-2015	Por el cual se reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.1.2.24.1. a ARTÍCULO 2.2.1.2.26.4.	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES EN RELACIÓN CON LA FAUNA SILVESTRE	Vigente 31/07/2018
26	Bienestar	Otro	GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Municipal	Alcaldía De Tunja	Acuerdo	17	2015/08/03	Por medio de la cual se adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja.	Todos	Adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja, en el marco del reconocimiento, la garantía y restitución del bienestar y la defensa de los animales que habiten en zonas rurales y urbanas de la ciudad.	Vigente 31/07/2018